

Circular número 288 Expediente 5.0 Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Presentes

Para su conocimiento y efectos conducentes, y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, así como el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, mediante el cual se formula un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos para el desarrollo y autorización de eventos, así como en el conocimiento y vigilancia de actividades que impliquen la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelos, parapentes, aeronaves no tripuladas, y otras aeronaves de características similares que por su desarrollo tecnológico utilicen el espacio aéreo se establezcan acciones de coordinación con la autoridad estatal y municipales para aplicar mayor vigilancia así como constante evaluación y propuesta para la mejora de protocolos de protección civil dirigidos a salvaguardar la integridad de las personas asistentes y usuarias.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 22 de junio de 2023

Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputado Bricio Balderas Álvarez Primer secretario Diputado Miguel Ángel Salim Alle Segundo secretario



ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis Ayuntamientos para el desarrollo y autorización de eventos, así como en el conocimiento y vigilancia de actividades que impliquen la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelos, parapentes, aeronaves no tripuladas, y otras aeronaves de características similares que por su desarrollo tecnológico utilicen el espacio aéreo se establezcan acciones de coordinación con la autoridad estatal y municipales para aplicar mayor vigilancia así como constante evaluación y propuesta para la mejora de protocolos de protección civil dirigidos a salvaguardar la integridad de las personas asistentes y usuarias.

Comuniquese el presente acuerdo con su dictamen a los cuarenta y seis Ayuntamientos, para los efectos conducentes.

GUANAJUATO, GTO., 22 DE JUNIO DE 2023

DIPUTADA LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA

Presidenta

DIPUTADA ALMA EDWYIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ

Vicepresidenta

DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ

Primer secretario

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE Segundo secretario



Presidencia de la Mesa Directiva Congreso del Estado Presente

Correspondió a esta Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones analizar y dictaminar la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, mediante la cual solicita que esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerde girar un atento exhorto al H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, para que, actualice su Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de León, en donde incluya y desarrolle un apartado sobre el Uso de Aeronaves Piloteadas a Distancia y Globos Aerostáticos con el objetivo de que, el Festival Internacional del Globo sea seguro para todos.

Agotado su estudio y discusión, con fundamento en el artículo 119 fracción II y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el siguiente:

Dictamen

Antecedentes.

La propuesta de acuerdo fue presentada en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de abril de 2023, realizándose su radicación en la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones en reunión de 20 de abril de 2023.

Antecedentes y consideraciones contenidas en propuesta.



Antecedentes

El pasado 1 de abril fuimos testigos por las redes sociales de un lamentable hecho, un globo aerostático se incendió en pleno vuelo junto a la zona arqueológica de Teotihuacan, en el Estado de México.

Dos personas, un hombre y una mujer perdieron la vida, mientras que una menor resultó herida con quemaduras de primer y segundo grado y una fractura del brazo derecho.

Las investigaciones están en curso de cuáles fueron las causas que originaron el accidente y esclarecer responsabilidades.

No es la primera vez que sucede un accidente así junto a las pirámides de Teotihuacan. En septiembre pasado, un globo con 12 personas a bordo se desplomó, debido al fuerte viento de la zona. No hubo muertos ni lesionados. Los pasajeros sufrieron una fuerte crisis nerviosa tras la caída. En noviembre de 2021, otro globo se desplomó en la misma zona, nueve de los 15 pasajeros que viajaban en el aparato resultaron lesionados.

Por otra parte, de acuerdo con la Federación de Globos Aerostáticos de Teotihuacan, A.C. existen varias empresas que operan fuera del marco legal y, en consecuencia, no garantizan la seguridad de los tripulantes. Por ello, la asociación hizo un llamado al público usuario a verificar que las empresas contratadas cuenten con permisos, equipo y pilotos certificados por parte de la autoridad aeronáutica mexicana.

Guanajuato, no es ajeno a este tipo de actividades, cada noviembre en la ciudad de León, Guanajuato se lleva a cabo el Festival Internacional del Globo.



En las últimas ediciones se han suscitado diferentes incidentes, sin pérdidas humanas que lamentar afortunadamente, pero son advertencias de que se necesita una supervisión más rígurosa para llevar a cabo este tipo de eventos.

Por ejemplo:

Un Dirigible que choco con las carpas en el área de comida del lugar.

Otro echo fue cuando un globo aterrizo en un techo de una vivienda.

El más viral, cuando la canastilla de un globo casi se voltea al golpear el techo de una casa y derribar el tinaco de agua.

Fuerte vientos derriban los enormes globos

En un hecho sin precedentes en este popular evento donde asisten miles de personas de todo el país y del extranjero, fue provocado por una repentina ráfaga de viento muy intensa, la que ocasionó que al menos una docena de globos aerostáticos fueran derribados.

Los globos aerostáticos se dirigieron sin control hacía el público lesionando a 12 personas que fueron atendidas por heridas por contusiones y crisis nerviosas.

Con todo lo anterior, es más que evidente que este evento se necesita una mayor vigilancia y el mejoramiento de los protocolos de protección civil para salvaguardar la integridad de las personas asistentes.



¿Cuáles son las medidas de seguridad para volar en globos?

Para que un globo aerostático pueda volar se deben cumplir diversas condiciones, desde legales hasta climatológicas. Todos los vuelos deben ser operados por personas certificadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, mientras que la unidad debe ser previamente revisada.

Los globos pueden elevarse casi todos los días de año y siempre lo hacen durante las primeras horas del día, al amanecer, pues es cuando los vientos se encuentran más calmados. Y es que, al mediodía, las corrientes térmicas y el calor del sol pueden afectar la envoltura, complicar el inflado y aumentar el riesgo de que se queme.

Del mismo modo, existen algunas restricciones para personas a quienes no se les permite el ingreso, como niños menores de cuatro años o que midan menos 1.2 metros; personas con padecimientos cardiovasculares, que estén recién operados o que tengan problemas en la columna vertebral.

Del mismo modo, no se permite subir a mujeres embarazadas ni a personas de edad avanzada que tengan complicaciones para ingresar a la canastilla, así como tampoco a personas con problemas de presión arterial.

En tanto, un vuelo puede ser cancelado por diversos factores, como neblina intensa, presencia de lluvia o vientos superiores a los 20 kilómetros por hora.

Consideraciones de quienes integran la comisión.

Quienes integramos la presente comisión tenemos conocimiento del lamentable



accidente ocurrido el sábado primero de abril del presente año que se refiere en la propuesta en análisis, evento en el cual y atendiendo los pronunciamientos que han realizado las autoridades investigadoras hay claridad en un punto primordial: La empresa responsable de la aeronave accidentada no contaba con los permisos necesarios para su operación.

Las operaciones que se realizan por este tipo de aeronaves se encuentran reguladas bajo un marco legal nacional, así como por los reglamentos y normas establecidas por autoridades del orden federal, es decir, el orden legal a quien se propone dirigir el exhorto motivo de la propuesta no cuenta con competencia para poder atender sobre el contenido solicitado y en análisis.

Es a la autoridad administrativa – Agencia Federal de Aviación civil- dependiente de la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a quien corresponde entre otras atribuciones interpretar para efectos administrativos, las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas en materia de aviación civil y aeroportuaria, así como ejecutar en el ámbito de su competencia los Tratados Internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como autorizar, regular, coordinar, vigilar y controlar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelos, parapentes, aeronaves no tripuladas, y otras aeronaves de características similares que por su desarrollo tecnológico utilicen el espacio aéreo, así como la realización de festivales aéreos o cualesquiera otros eventos homólogos.

En este orden, enfatizamos y coincidimos con la proponente que es indispensable garantizar el conocimiento, pero sobre todo la evaluación para las condiciones efectivas de seguridad de quienes asisten a festivales aéreos o cualesquiera otros eventos homólogos.



Es de conocimiento general que en nuestra entidad se desarrollan actividades y eventos homólogos actividades al festival aéreo referido en otros municipios.

En relación a ello, resulta imperante que los mismos se realicen y en ellos solo participen -y en su caso presten servicios- profesionales que se encuentren autorizados, cumplan con las regulaciones vigentes, y que permanentemente estén coordinados así como sujetos a las autoridades competentes a las que por atribución legal corresponde la vigilancia y control de la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelos, parapentes, aeronaves no tripuladas, y otras aeronaves de características similares que por su desarrollo tecnológico utilicen el espacio aéreo.

Resaltamos que estamos de acuerdo y consideramos conveniente actuar dentro de nuestra competencia legal para exhortar a nuestras autoridades locales a efecto de que en todos aquellos municipios en los que se realicen actividades y operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelos, parapentes, aeronaves no tripuladas, y otras aeronaves de características similares que por su desarrollo tecnológico utilicen el espacio aéreo se establezcan acciones de coordinación para aplicar mayor vigilancia así como constante evaluación y propuesta para la mejora de protocolos de protección civil dirigidos a salvaguardar la integridad de las personas asistentes y usuarias.

Queremos que en nuestro estado las experiencia turísticas sean únicas para todos sus asistentes, para ello es que conminamos a los cuarenta y seis municipios y a nuestras autoridades de protección civil estatal y municipales para que se coordinen y colaboren con la autoridad competente a nivel federal y se realicen las acciones necesarias con las que se supervise y vigile a



organizadores de eventos y prestadores de servicios citados para otorgar la mayor seguridad en el desarrollo de estas actividades.

A tal efecto y sin ser limitativos, se contribuya a corroborar que las empresas cuenten con los permisos otorgados por la autoridad federal y que además se encuentren cumplidos los estándares de seguridad necesarios dentro de lo cual habrá de existir verificación de que el personal técnico encargado del vuelo cuenta con la licencia que lo certifica como piloto y que cuenta con la capacidad correspondiente tanto para la actividad, mantenimiento y experiencia y capacitación de atención en caso de eventualidades.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, habiendo valorado positivamente el propósito de la propuesta, sometemos a consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis Ayuntamientos para el desarrollo y autorización de eventos, así como en el conocimiento y vigilancia de actividades que impliquen la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelos, parapentes, aeronaves no tripuladas, y otras aeronaves de características similares que por su desarrollo tecnológico utilicen el espacio aéreo se establezcan acciones de coordinación con la autoridad estatal y municipales para aplicar mayor vigilancia así como constante evaluación y propuesta para la mejora de protocolos de protección civil dirigidos a salvaguardar la integridad de las personas asistentes y usuarias.



Comuníquese el presente acuerdo con su dictamen a los cuarenta y seis Ayuntamientos, para los efectos conducentes.

> Guanajuato, Gto., a 14 de junio de 2023 La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones

Dip. Martín López Camacho

Dip. Alma Edwviges Alcaraz-Hernández

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Gerardo Ferriández González

AUTORIDAD CERTIFICADORA e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio: 36830

Descripción:

Fecha

(UTC/CDMX):

Asunto: Solicitud de firmas en dictamen

Dictamen relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, mediante la cual solicita que esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerde girar un atento exhorto al H. Ayuntamiento de León,

Guanajuato, para que, actualice su Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de León, en donde incluya y desarrollé un apartado sobre el Uso de Aeronaves Piloteadas a Distancia y Globos Aerostáticos con el objetivo de que, el Festival Internacional del Globo sea seguro para todos; ELD

255 / LXVPPA

Destinatarios:

ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_2152_20230616164357760_0.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

 Nombre Firmante:
 ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS
 Validez:

 No. Serie:
 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.7e
 Revocación:

 Fecha (UTC/CDMX):
 17/06/2023 01:33:32 a. m. - 16/06/2023 07:33:32 p. m.
 Estatus:
 Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

9d-e6-eb-bb-e5-1b-7c-1d-ca-2e-2c-cb-46-03-2c-98-2a-cb-cc-d1-11-a9-7e-5b-67-3e-9b-aa-84-08-6b-d7-5d-b9-b8-08-6b-fa-bc-22-7b-f1-b5-61-e9-32-5a-1e-71-4c-97-72-22-c7-34-be-82-67-56-cb-06-29-6b-86-fb-66-93-3b-ba-a6-b2-34-fd-06-a4-41-85-61-94-19-1b-70-3b-b1-d0-0f-84-2c-93-ec-

Cadena de Firma: cb-00-dd-60-46-af-52-08-8e-c4-36-97-c7-6e-c4-6d-6c-76-a8-13-0d-69-22-af-a0-9a-6e-a6-52-d8-af-31-51-2e-a2-ee-85-4d-6f-83-b6-7e-6c-0a-f0-0e-4e-19-de-06-58-f6-73-cd-33-d0-cf-b9-95-f8-29-b1-14-1f-51-78-54-ea-66-fc-f6-65-15-9b-20-78-12-c7-90-10-1b-e5-84-45-cf-7a-c7-a0-fd-e5-09-49-

4e-19-de-06-58-f6-73-cd-33-d0-ct-b9-95-f8-29-b1-14-1f-51-78-54-ea-66-tc-f6-65-15-9b-20-78-12-c7-90-10-1b-e5-84-45-ct-7a-c7-a0-td-e5-09-49-68-ac-94-2c-7f-bb-5a-9e-d5-8b-c0-89-1e-f8-35-46-f7-1a-6f-73-c2-14-d0-77-00-56-61-1e-04-cd-9a-f2-5b-6d-5a-71-e0-7c-fb-e1-fb-c4-60-3c-a1-58-

e3-3d-2f-13-94-8f-16-67-8f-0e-d4-d6-4a-1d-c9-88-9b-b8-ae-f0-d4-ff-03-21-a8-8b-e0-2b

OCSP

17/06/2023 01:35:43 a. m. -

16/06/2023 07:35:43 p. m.

Nombre Servicio OCSP de la AC del Poder

Respondedor: Legislativo del Estado de Guanajuato
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL

Emisor PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Respondedor: DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha 17/06/2023 01:36:11 a. m. (**UTC/CDMX):** 16/06/2023 07:36:11 p. m.

Nombre Emisor Advantage Security PSC Estampado **de Respuesta TSP:** de Tiempo 1

Emisor Certificado Autoridad Certificadora Raiz TSP: Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de 638225409711193047

Respuesta TSP:

Estampillados: P1IB5MKoOQftmZ5CyrwZTPWulOE=

CONSTANCIA NOM 151

Vigente

No Revocado

Índice: 303464542

Fecha 17/06/2023 01:35:15 a. m. **(UTC/CDMX):** 16/06/2023 07:35:15 p. m.

Nombre del

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada • Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

 Nombre Firmante:
 ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ
 Validez:
 Vigente

 No. Serie:
 50.4c.45.47.30.31.00.00,00.05.60
 Revocación:
 No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 19/06/2023 06:41:48 p. m. - 19/06/2023 12:41:48 p. m. **Estatus:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

01-bd-74-04-88-d7-c4-87-4b-d2-66-e5-85-c9-fa-28-15-01-98-21-c5-43-66-80-94-7e-d7-b1-6e-aa-72-fa-11-f8-e0-02-97-d5-17-6e-75-3c-45-f0-82-9f-95-04-4a-e6-05-39-bb-b2-b0-23-14-4f-e4-29-a8-36-37-cf-64-e8-fd-d4-bb-d3-6c-8a-11-23-b5-e7-61-23-2c-90-dc-77-36-68-9a-30-82-b5-4f-a6-8e-29-

Cadena de Firma: C-98-a9-b3-b5-0b-ff-da-79-60-a5-99-94-57-82-22-a1-91-61-f6-5f-ca-9f-d1-d6-a8-ce-33-a3-6f-8d-8b-c0-09-e5-d9-c2-56-57-ce-ef-54-a5-85-b7-

b1-2b-23-b6-81-07-cf-c8-68-31-6b-cf-da-b5-a7-02-98-6e-b1-c5-d5-ec-28-aa-48-28-a5-07-fe-44-57-87-81-68-7b-c8-50-8a-5a-03-08-81-c9-16-c6-72-46-5c-e0-b9-7b-f0-e5-5f-4a-9c-42-a1-59-70-b9-c2-5b-04-51-99-24-14-4c-e1-38-fd

OCSP TSP

19/06/2023 06:43:58 p. m. -Fecha (UTC/CDMX): 19/06/2023 12:43:58 p. m.

Servicio OCSP de la AC del Poder Nombre Respondedor:

Emisor Respondedor:

Legislativo del Estado de Guanajuato AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35 Fecha 19/06/2023 06:44:25 p. m. -(UTC/CDMX): 19/06/2023 12:44:25 p. m.

Nombre Emisor Advantage Security PSC Estampado de Respuesta TSP: de Tiempo 1

Emisor Certificado Autoridad Certificadora Raiz TSP: Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de Respuesta TSP:

638227754657237709

Datos zIUFTLIVBqfyfic1ExrC+71+HvA= **Estampillados:**

Índice: 303623268

19/06/2023 06:43:23 p. m. -Fecha (UTC/CDMX): 19/06/2023 12:43:23 p. m.

Nombre del Advantage Security PSC NOM151 Emisor:

Número de Serie:

• Firma Electrónica Certificada • Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Validez: JUAN MANUEL JIMENEZ MARTINEZ Nombre Firmante: Viaente 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3f No. Serie: Revocación: No Revocado Fecha (UTC/CDMX): 16/06/2023 10:44:05 p. m. - 16/06/2023 04:44:05 p. m. Estatus: Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

> 09-9e-02-c2-fa-bf-f9-2c-2f-2f-2f-23-81-cb-d8-fd-4f-c0-10-3c-f7-26-c5-9a-4d-7b-0f-bd-9e-3d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-5d-ce-d0-9e-e4-37-b6-d6-65-dc-ac-93-2d-89-fe-75-af-a0-6d-65-dc-ac-93-4d-89-fe-75-af-a0-6d-65-dc-ac-93-4d-89-fe-75-af-a0-6d-65-dc-ac-93-4d-89-fe-75-ad-80-6d-65-dc-ac-93-4d-89-fe-75-ad-80-6d-65-dc-ac-93-4d-89-fe-75-ad-80-6d-65-dc-ac-93-4d-89-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6d-80-6

Cadena de Firma: 79-18-ad-6a-fa-86-89-2f-9a-6b-93-5b-e9-f6-07-ee-1f-32-5e-7e-94-5d-74-21-8e-4f-09-fd-4b-34-51-79-26-42-82-92-cb-f1-57-58-04-0b-f6-98-fa-ddab-d4-a8-63-2b-74-d3-19-5f-3e-be-20-f2-d9-85-a9-b1-19-54-4a-f9-ef-9c-77-25-4d-71-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-af-05-34-fa-f2-a4-dd-f7-ae-72-f4-02-ff-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-0e-ed-69-d2-f1-ab-7a-a6-ed-69-d

fd-81-30-2f-88-0b-e1-5d-02-b9-26-26-2d-7c-e7-91-0a-66-c9-97-aa-03-5c

16/06/2023 10:46:12 p. m. -

Nombre Servicio OCSP de la AC del Poder

16/06/2023 04:46:12 p. m.

OCSP

Respondedor: Legislativo del Estado de Guanajuato AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL **Emisor**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Respondedor: DE GUANAJUATO

Fecha

(UTC/CDMX):

50.4c.45.47.30.31.30.35 Número de Serie:

TSP

16/06/2023 10:46:39 p. m. -Fecha (UTC/CDMX): 16/06/2023 04:46:39 p. m.

Advantage Security PSC Estampado **Nombre Emisor** de Respuesta TSP: de Tiempo 1

Autoridad Certificadora Raiz **Emisor Certificado** TSP: Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de Respuesta TSP:

Datos Estampillados: 638225307993171846

NDgvZ92zHfx + XJudZERTDqyrzlg =

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 303438530

16/06/2023 10:45:43 p. m. -Fecha (UTC/CDMX): 16/06/2023 04:45:43 p. m.

Nombre del Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

Emisor:

• Firma Electrónica Certificada • Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato